

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**OSIPTEL**
CONTRATACIONES

17 MAR 2014

09:59

RECIBIDO**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2014-GAF/OSIPTEL**

Lima, 14 de marzo de 2014

EXPEDIENTE	EXO N° 002-2014/OSIPTEL
MATERIA	Contrataciones

VISTO:

El Informe N° 197-CNT/2013 de fecha 13 de marzo de 2014, emitido por el Área de Contrataciones, mediante el cual eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas las Bases Administrativas derivada de la exoneración, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para la contratación del *Servicio de Soporte y Actualización de Licencias de Software ORACLE*;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017¹ (en adelante, la Ley) establece que se encuentran exonerados de los respectivos procesos de selección, las contrataciones de bienes o servicios que no admiten sustitutos y cuando exista proveedor único, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 025-2014-PD/OSIPTEL de fecha 07 de marzo de 2014, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización de Licencias de Software ORACLE, encargando a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones inmediatas referidas a la contratación exonerada;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 025-2014-PD/OSIPTEL, se encargó a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de las acciones inmediatas referidas a la contratación exonerada, así como la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;

¹ Modificada por Ley N° 29873

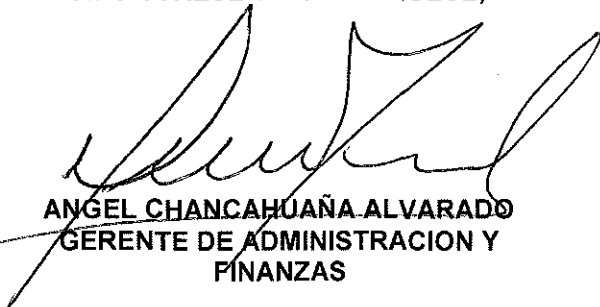
² Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 002-2014-GAF/EXO, para la contratación del Servicio de Soporte y Actualización de Licencias de Software ORACLE.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Contrataciones proceda a la contratación del servicio exonerado mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

